

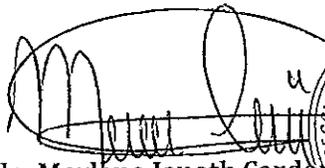
7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien solicita: "Constancia de Reclusión de \_\_\_\_\_ detallando ingreso y egreso al Sistema Penitenciario, y lugar de reclusión actual".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", art. 31 y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad, por la Unidad y Centro Penitenciario correspondiente, art. 69 LAIP. Habiendo hecho constar el señor \_\_\_\_\_, su personería fidedignamente a través del documento legal de Nombramiento de Defensor Particular; así mismo se obtuvo el consentimiento libre de todo vicio del señor \_\_\_\_\_ como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, manifestando otorgar la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_ tal como consta en acta de consentimiento para divulgar su información personal y confidencial, según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de lo cual se anexa constancia de reclusión.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince.

  
Licda. Marlène Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información Ad-Honorem

Ref. Solicitud UAIP/OIR/111/2015

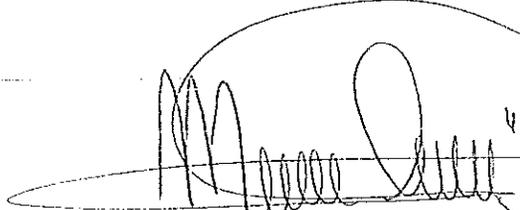
MJC/ah

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_, con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien solicita: **"Fotocopia de Expediente Laboral  
completo."**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b,  
j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información  
Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual  
contiene 135 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene  
información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art.  
24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo  
establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de  
dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/0112/2015

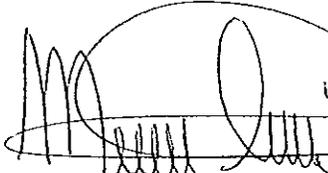
Vista la solicitud del señor [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] quien solicita: ***"Estadística de total de Privados de Libertad por cada Centro Penal de hombres y mujeres"***.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art, 69, 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: : Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos que fueron recibidos en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP.(cuadro estadístico anexo con información actualizada hasta julio 2015).

No omito manifestar que datos estadísticos proporcionados cambian constantemente de acuerdo a Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil quince.

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/113/2015